

Referencia:	2019/00000149W
Asunto:	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Expte.: 2019/00000149W
Ref.: RCHO/scho

De conformidad con la providencia del Sr. Consejero Insular del Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos de fecha 29.06.2020, referente a declarar desierta la licitación del contrato de suministro de equipos de protección individual para el personal del Cabildo de Fuerteventura, integrado por nueve lotes, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 02.03.2020 se aprobó el expediente de contratación de suministro de equipos de protección individual para el personal del Cabildo de Fuerteventura, integrado por nueve lotes, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación del contrato que asciende a la cantidad de sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (65.352,47€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 230 9200C 22104, denominada "Vestuario".

El IGIC aplicable es el 3 % que asciende a la cantidad de mil novecientos tres euros con cuarenta y siete céntimos (1.903,47€).

Siendo los lotes:

- Lote 1. Protección de manos y brazos.
- Lote 2. Protección de ojos y cara.
- Lote 3. Protección respiratoria.
- Lote 4. Protección auditiva.
- Lote 5. Protección de la cabeza.
- Lote 6. Protección del cuerpo.
- Lote 7. Protección de pies.
- Lote 8. Protección anticaídas.
- Lote 9. Protección solar.

Segundo.- Atendido el acuerdo adoptado en la Mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 21.05.2020, que literalmente dice,

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L. (Lotes nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9); QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L. (Lotes nº 2, 5, 7); MODO CASTE, S.L. (Lote nº 9); SEBASTIAN TEJERA S.L. (Lotes nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

Tras el examen de la documentación la Mesa no aprecia otros defectos en la documentación aportada por las empresas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, siendo las siguientes:

Lote nº 1

Empresa	Oferta económica (igic incluido)	Plazo de entrega (días de adelanto)
HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L.	10.965,90	7 días
SEBASTIAN TEJERA S.L.	17.676,04	10 días

Concluida la apertura de la oferta para el lote nº 1 y examinado el presupuesto base de licitación se observa que el precio ofertado es superior al fijado por la Administración en los pliegos que rigen la contratación, siendo el presupuesto base de licitación de **10.248,50€**.

En este sentido, en la cláusula 10.2 del PCAP en el apartado “**B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**” y en relación a la proposición económica se manifiesta que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada.

También, el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación será desechada por la mesa.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar las ofertas de los licitadores HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L. y SEBASTIAN TEJERA S.L. para el lote nº 1.

Lote nº 2

Empresa	Oferta económica (igic incluido)	Plazo de entrega (días de adelanto)	Características técnicas			
			Gafas para impacto	Gafas panorámicas	Gafas para impacto	Gafas panorámicas
			Si	No	Si	No
HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L.	6.915,68	7 días	x		x	

QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L.	4.447,46 (7% igic)	10 días		x		x
SEBASTIAN TEJERA S.L.	7.716,84	10 días	x	x	x	x

Concluida la apertura de la oferta para el lote nº 2 y examinado el presupuesto base de licitación se observa que el precio ofertado es superior al fijado por la Administración en los pliegos que rigen la contratación, siendo el presupuesto base de licitación de **6.463,25€**.

En este sentido, en la cláusula 10.2 del PCAP en el apartado **"B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES"** y en relación a la proposición económica se manifiesta que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada.

También, el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación será desechada por la mesa.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar las ofertas de los licitadores HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L. y SEBASTIAN TEJERA S.L. para el lote nº 2.

Con respecto al licitador QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., se observa que aplica el tipo impositivo de IGIC del 7%.

La Mesa acuerda solicitar al licitador QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., que justifique los motivos que le amparan para la aplicación del tipo impositivo de IGIC del 7%.

Lote nº 3

Empresa	Oferta económica (igic incluido)	Plazo de entrega (días de adelanto)	PROTECCIÓN RESPIRATORIA
HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L.	15.562,46€	7 días	Semimáscara (Material silicona) (si) Máscara (Material silicona) (si)

Concluida la apertura de la oferta para el lote nº 3 y examinado el presupuesto base de licitación se observa que el precio ofertado es superior al fijado por la Administración en los pliegos que rigen la contratación, siendo el presupuesto base de licitación de **14.450,90€**.

En este sentido, en la cláusula 10.2 del PCAP en el apartado **"B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES"** y en relación a la proposición económica se manifiesta que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada.

También, el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación será desechada por la mesa.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar la oferta del licitador HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L. para el lote nº 3.

Lote nº 4

Empresa	Oferta económica (igic incluido)	Plazo de entrega (días de adelanto)	protección auditiva
HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L.	1.818,47	7 días	No
SEBASTIAN TEJERA S.L.	2.950,33	10 días	No

Concluida la apertura de la oferta para el lote nº 4 y examinado el presupuesto base de licitación se observa que el precio ofertado es superior al fijado por la Administración en los pliegos que rigen la contratación, siendo el presupuesto base de licitación de **1.699,50€**.

En este sentido, en la cláusula 10.2 del PCAP en el apartado **“B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** y en relación a la proposición económica se manifiesta que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada.

También, el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación será desechada por la mesa.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar las ofertas de los licitadores HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L. y SEBASTIAN TEJERA S.L. para el lote nº 4.

Lote nº 5

Empresa	Oferta económica (igic incluido)	Plazo de entrega (días de adelanto)	Protección de la cabeza
HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L.	3.129,96	7 días	Si
QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L.	2.566,50 (7% igic)	10 días	No
SEBASTIAN TEJERA S.L.	7.931,10	10 días	Si. Casco protección eléctrica (440Vca)

Concluida la apertura de la oferta para el lote nº 5 y examinado el presupuesto base de licitación se observa que el precio ofertado es superior al fijado por la Administración en los pliegos que rigen la contratación, siendo el presupuesto base de licitación de **2.925,20€**.

En este sentido, en la cláusula 10.2 del PCAP en el apartado **“B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** y en relación a la proposición económica se manifiesta que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada.

También, el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación será desechada por la mesa.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar las ofertas de los licitadores HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L. y SEBASTIAN TEJERA S.L. para el lote nº 5.

Con respecto al licitador QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., se observa que aplica el tipo impositivo de IGIC del 7%.

La Mesa acuerda solicitar al licitador QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., que justifique los motivos que le amparan para la aplicación del tipo impositivo de IGIC del 7%.

Lote nº 6

Empresa	Oferta económica (igic incluido)	Plazo de entrega (días de adelanto)	Protección del cuerpo
HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L.	18.789,70	7 días	No
SEBASTIAN TEJERA S.L.	41.370,93	10 días	Si

Concluida la apertura de la oferta para el lote nº 6 y examinado el presupuesto base de licitación se observa que el precio ofertado es superior al fijado por la Administración en los pliegos que rigen la contratación, siendo el presupuesto base de licitación de **17.560,47€**.

En este sentido, en la cláusula 10.2 del PCAP en el apartado **"B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** y en relación a la proposición económica se manifiesta que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada.

También, el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación será desechada por la mesa.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar las ofertas de los licitadores HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L. y SEBASTIAN TEJERA S.L. para el lote nº 6.

Lote nº 7

Empresa	Oferta económica (igic incluido)	Plazo de entrega (días de adelanto)
HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L.	1.570,49	7 días
QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L.	1.461,57	10 días
SEBASTIAN TEJERA S.L.	3.964,78	10 días

Concluida la apertura de la oferta para el lote nº 7 y examinado el presupuesto base de licitación se observa que el precio ofertado es superior al fijado por la Administración en los pliegos que rigen la contratación, siendo el presupuesto base de licitación de **1.467,75€**.

En este sentido, en la cláusula 10.2 del PCAP en el apartado **"B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** y en relación a la proposición económica se manifiesta que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada.

También, el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación será desechada por la mesa.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar las ofertas de los licitadores HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L. y SEBASTIAN TEJERA S.L. para el lote nº 7.

Lote nº 8

Empresa	Oferta económica (igic incluido)	Plazo de entrega (días de adelanto)	Protección anticaídas
HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L.	4.309,21	7 días	Si
SEBASTIAN TEJERA S.L.	7.908,86	10 días	Si

Concluida la apertura de la oferta para el lote nº 8 y examinado el presupuesto base de licitación se observa que el precio ofertado es superior al fijado por la Administración en los pliegos que rigen la contratación, siendo el presupuesto base de licitación de **4.027,30€**.

En este sentido, en la cláusula 10.2 del PCAP en el apartado **"B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** y en relación a la proposición económica se manifiesta que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada.

También, el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación será desechada por la mesa.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar las ofertas de los licitadores HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L. y SEBASTIAN TEJERA S.L. para el lote nº 8.

Lote nº 9

Empresa	Oferta económica (igic incluido)	Plazo de entrega (días de adelanto)	Protección solar
HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L.	6.965,27	No	No
MODO CASTE S.L.	5.533,16	10 días	Si

Concluida la apertura de la oferta para el lote nº 9 y examinado el presupuesto base de licitación se observa que el precio ofertado es superior al fijado por la Administración en los pliegos que rigen la contratación, siendo el presupuesto base de licitación de **6.509,60€**.

En este sentido, en la cláusula 10.2 del PCAP en el apartado **"B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** y en relación a la proposición económica se manifiesta que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada.

También, el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación será desechada por la mesa.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar la oferta del licitador HERMANOS PANIAGUA MACHIN S.L. para el lote nº 9.

Por lo expuesto, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, las siguientes propuestas:

Primero.- Declarar desierto los lote nº 1, 3, 4, 6 y 8 del contrato de suministro de equipos de protección individual para el personal del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, debido a que los precios

ofertados por los licitadores para estos lotes son superiores a los fijados por la Administración.

Segundo.- Adjudicar a favor de la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., con CIF. B35621440 el lote nº 7 del contrato de suministro de equipos de protección individual para el personal del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 1.461,57€, incluido el 3% de IGIC, que asciende la cantidad de 42,57€.

Tercero.- Adjudicar a favor de la empresa MODO CASTE S.L., con CIF. B91882027 el lote nº 9 del contrato de suministro de equipos de protección individual para el personal del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 5.533,16€, incluido el 3% de IGIC, que asciende la cantidad de 161,16€."

Tercero.- Mediante Resolución Número CAB/2020/2046 de fecha 02.06.2020 del Consejero de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos se acordó declarar desierto los lotes 1, 3, 4, 6 y 8 y se acordó anular la autorización del gasto correspondiente a los citados lotes, con cargo a la aplicación presupuestaria número 230 9200C 22104.

Cuarto.- Atendido el acuerdo adoptado en la Mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 04.06.2020, que literalmente dice,

"El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 21.05.2020 se acordó solicitar al licitador QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., que justifique los motivos que le amparan para la aplicación del tipo impositivo de IGIC del 7% para los lotes nº 2 y 5.

La empresa mediante escrito presentado con fecha 02.06.2020 registro de entrada nº 2020014037 manifiesta que fue un error ya que el tipo de IGIC para los lotes nº 2 y 5 es el 3%.

En consecuencia, la Mesa acuerda aceptar las ofertas para los lotes nº 2 y 5 de la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L.

Seguidamente se proceda a realizar los cálculos para determinar, si en principio, la oferta para cada uno de los citados lotes es anormal o desproporcionada de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Efectuados los cálculos resulta que la oferta correspondiente al lote nº 2 se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., para el lote nº 2, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

A tal efecto, las entidades licitadoras para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en

anormalidad.

3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Con respecto al lote nº 5 y efectuados los cálculos resulta que la oferta no se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

Adjudicar a favor de la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., con CIF. B35621440 el lote nº 5 del contrato de suministro de equipos de protección individual para el personal del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 2.470,56€, incluido el 3% de IGIC, que asciende la cantidad de 71,96€."

Quinto.- Atendido el acuerdo adoptado en la Mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 18.06.2020, que literalmente dice,

"El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 18.06.2020 se acordó solicitar a la Técnico de Riesgos Laborales del Cabildo informe de valoración de la solvencia técnica de la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., para lotes nº 5 y 7 y de la empresa MODO CASTE S.L., para el lote nº 9.

El Sr. Presidente solicita a Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, Técnica de Riesgos Laborales del Cabildo, que de cuenta de la acreditación de la solvencia técnica efectuada por las citadas empresas, y a continuación procede a la lectura de los respectivos informes de cada lote, de fecha 24.06.2020, que dice,

"En respuesta a la citada solicitud, la Técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el ANEXO VI del PCAP, la solvencia técnica y profesional se puede acreditar mediante relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del lote del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indique el destinatario fecha e importe, público o privado de los mismos; o bien por razón de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

2. La empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L. presenta para acreditar la solvencia técnica del **Lote 5** fichas del fabricante con la información técnica de los productos que oferta, los cuales se relacionan a continuación:

- CASCO DE OBRA VENTILADO - AJUSTABLE POR SISTEMA ROTOR. Ref. QUARTZUP4.
- COQUILLAS ANTIRUIDO PARA CASCO DE OBRA - SNR 30 DB. Ref. MAGNYHELMET2.
- VISERA INYECTADA POLICARBONATO INCOLORO. Ref. VISORTOIN.
- CASCO DE OBRA VENTILADO - ESTILO CASCO DE MONTAÑA. Ref. GRANITEWIND.

3. En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), concretamente en el Anexo I, se detallan las especificaciones técnicas mínimas requeridas para cada equipo de protección individual. Así, en lo referente al **Lote 5** se indica lo siguiente:

LOTE 5. PROTECCIÓN DE LA CABEZA
CASCO DE PROTECCIÓN
☐ Casco de protección para obras de construcción e industria. ☐ Orificios de ventilación en la parte superior. Regulable de ajuste rápido (tipo rosca, ruleta o similar). Banda de sudoración de cuero y arnés textil. ☐ Ranuras para fijación de protección facial y auditiva. ☐ Color blanco, verde. ☐ Cumplimiento de norma EN 397.
ACCESORIO: PROTECCIÓN AUDITIVA

☐ Acoplable al casco de protección. ☐ Atenuación sonora mínima (según EN-ISO 4869-2): SNR=27 dB. ☐ Cumplimiento de norma EN 352-3.
ACCESORIO: PANTALLA PARA IMPACTOS ☐ Acoplable al casco de protección. Incluido soporte. ☐ Cumplimiento de norma EN 166. ☐ Protección complementaria (EN 166, ensayos según EN 167 y EN 168): Resistencia mecánica a impactos de baja energía (F).
CASCO DE PROTECCIÓN (TRABAJOS EN ALTURA) ☐ Casco de protección, sin visera y con barboquejo. ☐ Orificios de ventilación en la parte superior. Regulable de ajuste rápido (tipo rosca, ruleta o similar). Banda de sudoración de cuero y arnés textil. ☐ Color blanco. ☐ Cumplimiento de norma EN 397 y EN 12492.

4. Atendiendo a la información contenida en las fichas técnicas aportadas por la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., los siguientes equipos no reúnen todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el PPT:

CASCO DE OBRA VENTILADO - AJUSTABLE POR SISTEMA ROTOR. Ref. QUARTZUP4.

- La banda de sudoración es de esponja y no de cuero.

VISERA INYECTADA POLICARBONATO INCOLORO. Ref. VISORTOIN.

- No se incluye el soporte o portavisera que permia su acople al casco de obra ofertado.

CASCO DE OBRA VENTILADO - ESTILO CASCO DE MONTAÑA. Ref. GRANITEWIND.

- El casco no cumple las normas EN 397 y EN 12492, atendiendo a la aclaración realizada en informe técnico de fecha 26/4/2020 a la vista de la consulta de información a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público realizada el día 16/04/2020:

“En el PPT Se especifican las dos normas, EN 397 y EN 12492, puesto que en el mercado se comercializan cascos certificados según ambas normas. No se trata de un cumplimiento simultáneo de las mismas sino de un equipo con doble certificación, en función de la configuración del barboquejo.”

De conformidad con lo expuesto, tres equipos ofertados por la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L. para el **Lote 5** no cumplen con todas las especificaciones técnicas mínimas contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para los artículos de dicho lote, lo cual se informa a los efectos oportunos”.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Rechazar la oferta de la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., con CIF.B35621440 para el lote nº 5, dado que no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas contempladas en el PPT del contrato de suministro de equipos de protección individual para el personal del Cabildo de Fuerteventura.

A continuación, se procede con el informe del lote nº 7, que dice...,

“En relación al expediente de contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA** con número de expediente 2019/149W, el día 24 de junio de 2020 el Servicio de Contratación, siguiendo indicaciones de la Mesa de contratación celebrada el día 18.06.2020, solicita a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, mediante encargo con número 30639, informe sobre el cumplimiento de la solvencia técnica correspondiente al **Lote 7** de la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L.

En respuesta a la citada solicitud, la Técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

1. De conformidad con lo dispuesto en el ANEXO VI del PCAP, la solvencia técnica y profesional se puede acreditar mediante relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del lote del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indique el destinatario fecha e importe, público o privado de los mismos; o bien por razón de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

2. La empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L. presenta fichas del fabricante con la información técnica de los equipos de protección individual que oferta a fin de acreditar la solvencia técnica, siendo estos los siguientes:

- BOTA PIEL FLOR – S3 CI HI WR SRC. Ref. SAMYS3.
- BOTA DE SEGURIDAD PVC – S5 SRC. Ref. GIGNAC2.

3. En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), concretamente en el Anexo I, se detallan las especificaciones técnicas mínimas requeridas para cada equipo de protección individual. Así, en lo que respecta al **Lote 7** se indica lo siguiente:

LOTE 7. PROTECCIÓN DE PIES BOTA DE SEGURIDAD ☐ Bota tobillera de piel con cierre con cordones y lengüeta acolchada. ☐ Puntera de protección y plantilla antiperforación. 100% no metálica. Plantilla interior termoconformada antibacteriana o similar. ☐ Membrana Gore-tex impermeable y transpirable. ☐ Absorción de la energía en el talón de hasta 20j. ☐ Clase I. Categoría S3. ☐ Calzado resistente al deslizamiento (EN 13287): SRC. ☐ Suela de PU, resistente a hidrocarburos (FO). ☐ Cumplimiento de norma EN ISO 20345. BOTA DE AGUA DE SEGURIDAD ☐ Bota de PVC o similar de caña alta. Plantilla interior termoconformada antibacteriana o similar. ☐ Clase II. Categoría S5. ☐ Calzado resistente al deslizamiento (EN 13287): SRC. ☐ Suela resistente a hidrocarburos (FO). ☐ Cumplimiento de norma EN ISO 20345.
--

4. Atendiendo a la información contenida en la ficha técnica aportada por la empresa QUIMIVENTURA S.L., la bota de seguridad ofertada (BOTA PIEL FLOR – S3 CI HI WR SRC. Ref SAMYS3) no reúne las siguientes especificaciones técnicas mínimas contempladas en el PPT:

- No es 100% no metálica.
- La membrana impermeable y transpirable no es tipo Gore-tex.
- No se especifica el valor de la absorción de la energía en el talón.

De acuerdo con lo expuesto, un equipo de protección individual del **Lote 7** ofertado por la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L. no cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, lo cual se informa a los efectos oportunos.”

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Rechazar la oferta de la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., con CIF.B35621440 para el lote nº 7, dado que no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas contempladas en el PPT del contrato de suministro de equipos de protección individual para el personal del Cabildo de Fuerteventura.

A continuación, se procede con el informe del lote nº 9, que dice...,

“En relación al expediente de contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA** con número de expediente 2019/149W, el día 24 de junio de 2020 el Servicio de Contratación solicita a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, mediante encargo con número 30640, informe sobre el cumplimiento de la solvencia técnica correspondiente al **Lote 9** de la empresa MODO CASTE S.L.

En respuesta a la citada solicitud, la Técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

1. De conformidad con lo dispuesto en el ANEXO VI del PCAP, la solvencia técnica y profesional se puede acreditar mediante relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del lote del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indique el destinatario fecha e importe, público o privado de los mismos; o bien por razón de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

2. La empresa MODO CASTE S.L. a fin de acreditar la solvencia técnica de los productos ofertados presenta certificado de los suministros realizados (mesa de contratación 18.06.2020) de los productos que componen el Lote 9 a excepción del suministro correspondiente al sombrero de ala. Asimismo, presenta documentación con las características técnicas de dichos artículos.

3. En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), concretamente en el ANEXO I, se detallan las especificaciones técnicas mínimas requeridas para cada equipo. Así, en lo que respecta al **Lote 9** se indica lo siguiente:

LOTE 9. PROTECCIÓN SOLAR
GORRA
☐ Gorra color beige, de una sola pieza y ajustable, con ojete laterales de aireación, cierre ajustable y defensa del borde interior para sudor.
☐ Material: 100% algodón.
SOMBRERO CON ALA
☐ Sombrero ligero de color beige, con ala de protección perimetral, ventilado, malla interior y correa de sujeción.
☐ Cierre ajustable con cordón elástico y cierre tipo tanka.
☐ Material: 100% poliamida o mezclas algodón-poliéster.
DISPENSADOR CREMA PROTECCIÓN SOLAR
☐ Dispensador de pared para recambios de cartucho de 1 litro de crema solar.
CREMA DE PROTECCIÓN SOLAR (RECAMBIO DE 1 LITRO)
☐ Crema de protección solar, sin perfume, resistente al agua y al sudor.
☐ Protección frente rayos UV-A y UV-B. Factor de protección FPS 50.
☐ Formato: cartucho de 1 litro para dosificación en dispensador de pared.
☐ Cumplimiento del Reglamento CE N° 1223/2009, sobre productos cosméticos.
CREMA DE PROTECCIÓN SOLAR (BOTE PEQUEÑO)
☐ Crema de protección solar, sin perfume, resistente al agua y al sudor.
☐ Protección frente rayos UV-A y UV-B. Factor de protección FPS 50.
☐ Formato: tubo de 150 ml.
☐ Cumplimiento del Reglamento CE N° 1223/2009, sobre productos cosméticos.

4. Atendiendo a la información contenida en la documentación técnica del **Gorro Vacanz** aportada por la empresa MODO CASTE S.L. y que corresponde a la oferta de **sombrero con ala** especificado en el PPT, este no reúne las siguientes especificaciones técnicas mínimas contempladas en el mismo:

- Se trata de un gorro o un sombrero tipo *bucket* y no de un sombrero con ala de protección perimetral.
- No dispone de malla interior.
- No dispone de cierre ajustable con cordón elástico y cierre tipo tanka (cuello).
- El material no es mezcla algodón-poliéster o 100% poliamida.

De conformidad con lo expuesto, la empresa MODO CASTE S.L. no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas contempladas en el PPT para el artículo **sombrero de ala** del **Lote 9**, lo cual se informa a los efectos oportunos."

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Rechazar la oferta de la empresa MODO CASTE S.L., con CIF.B91882027 para el lote nº 9, dado que no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas contempladas en el PPT para el artículo **sombrero de ala** del contrato de suministro de equipos de protección individual para el personal del Cabildo de Fuerteventura.

A continuación, se da cuenta de la justificación de la baja efectuada por la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L. para el **Lote 2**, a tal efecto, procede a la lectura del informe de fecha 24.06.2020, que dice,

"En relación al expediente de contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA** con número de expediente 2019/149W, el día 19 de junio de 2020 el Servicio de Contratación solicita a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, mediante encargo con número 30329,

informe técnico sobre la justificación de la baja anormal presentada por la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L. para el **Lote 2**.

En Mesa de contratación celebrada el día 04.06.2020 se advierte e informa que la oferta correspondiente al **Lote 2** de la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L. se encuentra en situación de baja anormal o desproporcionada de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se solicita a la empresa la justificación de la valoración de la oferta y que se precise las condiciones de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público

La empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L. presenta el día 17.06.2020, con Nº RE. 2020016636, documentación justificativa de la baja, incluyendo fichas del fabricante con las características técnicas de los equipos de protección individual ofertados.

Atendiendo a lo expuesto, la Técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

1. Los equipos ofertados por la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L. para el **Lote 2** son los siguientes:

- GLASSES POLYCARBONATE LENSES - AR - UV400. Ref. MEIAIN.
- GAFAS PANORÁMICAS DE ACETATO INCOLORO - VENTILACIÓN INDIRECTA. Ref. RUIZ1A.
- MÁSCARA DE SOLDADURA PARA CASCOS DE OBRA. Ref. CASOUD2HE.
- CASCO PARA SOLDADURA AL ARCO ELÉCTRICO, MIG-MAG, TIG - DIN 5-13. Ref. BARRIER2
- GLASSES POLYCARBONATE LENSES - AR - UV400. Ref. MEIAFU.

2. En el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) se detallan las especificaciones técnicas mínimas requeridas para cada equipo de protección individual. Así, en lo referente al **Lote 2** se indica lo siguiente:

LOTE 2. PROTECCIÓN DE OJOS Y CARA
GAFAS PARA IMPACTOS ☐ Montura universal. Patillas ajustables. ☐ Clase óptica 1. ☐ Cumplimiento de norma EN 166. ☐ Protección complementaria (EN 166, ensayos según EN 167 y EN 168): Resistencia mecánica a impactos de baja energía (F).
GAFAS PANORÁMICAS ☐ Montura integral. ☐ Clase óptica 1. ☐ Cumplimiento de norma EN 166. ☐ Protección complementaria (EN 166, ensayos según EN 167 y EN 168): Protección contra gotas y salpicaduras de líquidos (3). Protección contra partículas de polvo grueso (4). Resistencia mecánica a impactos de baja energía (F).
PANTALLA SOLDADURA ☐ Máscara de soldadura compuesta por careta, arnés regulable de ajuste rápido (tipo rosca, ruleta o similar) y ocular con filtro para soldadura abatible. ☐ Cumplimiento de norma EN 166, EN 169 y EN 175. ☐ Protección complementaria (EN 166, ensayos según EN 167 y EN 168): Resistencia mecánica a impactos de baja energía (F). ☐ Clase de protección (EN 169): a determinar.
PANTALLA SOLDADURA CON FILTRO AUTOMÁTICO ☐ Máscara de soldadura con oscurecimiento automático compuesta por casco y filtro para soldadura. Sistema de retardo. Protección permanente frente a la radiación UV e IR. ☐ Visor de protección curvo y transparente. ☐ Arnés regulable de ajuste rápido (tipo rosca o similar). ☐ Cumplimiento de norma EN 166, EN 379 y EN 175. ☐ Grado de protección (EN 379): Grado de protección en el tono claro: 3

Grado de protección más bajo en el tono oscuro: 8
 Grado de protección más alto en el tono oscuro: 12
☐ Protección complementaria (EN 166, ensayos según EN 167 y EN 168):
 Resistencia mecánica a impactos de baja energía (F).

GAFAS DE PROTECCIÓN SOLAR POLARIZADAS

- ☐ Gafas de sol de uso general. Montura curva envolvente y varillas regulables.
- ☐ Lentes polarizadas con protección 100% UV400.
- ☐ Clase óptica 1.
- ☐ Cumplimiento de norma EN 166 y EN 172.
- ☐ Protección (EN 172): 5-2,5 ó 5-3,1.
- ☐ Protección complementaria (EN 166, ensayos según EN 167 y EN 168):
 Resistencia mecánica a impactos de baja energía (F).

3. Atendiendo a la información contenida en las fichas técnicas aportadas por la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., los siguientes equipos no reúnen todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el PPT:

GLASSES POLYCARBONATE LENSES - AR - UV400. Ref. MEIAIN.

- No se indica que las varillas sean ajustables.

GAFAS PANORÁMICAS DE ACETATO INCOLORO - VENTILACIÓN INDIRECTA. Ref. RUIZ1A.

- No tiene protección contra partículas de polvo grueso (4).

MÁSCARA DE SOLDADURA PARA CASCOS DE OBRA. Ref. CASOUD2HE.

- Se oferta una máscara de soldadura para casco de obra; no obstante, la máscara descrita en el PPT es para acoplar a la cabeza.
- Se oferta un solo tipo de filtro de protección (tono 11); mientras que en el PPT se especifica que será a determinar en función de la necesidad requerida en el momento del suministro.

CASCO PARA SOLDADURA AL ARCO ELÉCTRICO, MIG-MAG, TIG - DIN 5-13. Ref. BARRIER2.

- No dispone de sistema de retardo.
- No cuenta con visor de protección curvo y transparente.
- No presenta todos los grados de protección indicados en el PPT.

GLASSES POLYCARBONATE LENSES - AR - UV400. Ref. MEIAFU.

- No es una gafa de sol con lentes polarizadas.
- No se indica si las varillas son ajustables.

De conformidad con lo expuesto, los equipos de protección individual ofertados por la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L. no cumplen con la totalidad de las características técnicas mínimas determinadas en el PPT para los equipos del **Lote 2**, lo cual se informa a los efectos oportunos."

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera que la oferta no está suficientemente justificada de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Rechazar la oferta de la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., con CIF.B35621440 para el lote nº 2, dado que no queda suficientemente justificada la baja al no cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas contempladas en el PPT, del contrato de suministro de equipos de protección individual para el personal del Cabildo de Fuerteventura.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Declarar desierto el procedimiento de contratación del suministro de equipos de protección individual para el personal del Cabildo de Fuerteventura, integrado por nueve lotes, en todos sus lotes.”

Sexto.- Constan en el expediente las cartas de pago emitidas por la Tesorería del Cabildo de fechas 05.06.2020 y 22.06.2020, nº de operación 320200003908 y 320200002748 de constitución de las garantías definitivas de la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., con CIF.B35621440, por los importes de 119,93€ y 70,95€, para los lotes nº 5 y 7 respectivamente.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de 8 de julio de 2019, por el que se nombra al Consejero de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación del suministro de equipos de protección individual para el personal del Cabildo de Fuerteventura, integrado por nueve lotes, mediante procedimiento abierto, al no cumplirse con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas contempladas en el pliego de prescripciones técnicas, para los lotes nº 2, 5, 7 y 9.

SEGUNDO.- Anular la autorización del gasto correspondiente a los lotes nº 2, 5, 7 y 9 del citado contrato, por los siguientes importes, incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria número 230 9200C 22104:

Lote 2: 6.463,25€

Lote 5: 2.925,20€

Lote 7: 1.467,75€

Lote 9: 6.509,60€

TERCERO.- Devolver a la empresa QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L., con CIF.B35621440, los por los importes de 119,93€ y 70,95€, nº de operación 320200003908 y 3202000027480 para los lotes nº 5 y 7 respectivamente, de constitución de las garantías definitivas.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a las empresas HERMANOS PANIAGUA MACHIN SL, SEBASTIAN TEJERA SL, QUIMIVENTURA MANIPULADOS S.L y MODO CASTE S.L, dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Consejería Insular de Área de

Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,